

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30412** OVIEDO

Edicto

Don Ricardo Vigal Brey, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los Autos seguidos en este Juzgado con el número 308/2013 (NIG 33044 47 1 2013 0000619), el Sr. Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha 7 de julio de 2014 Auto, que no es firme, declarando en concurso necesario ordinario al deudor Rozastur, Sociedad Cooperativa, (CIF: F-74060930), con domicilio sito en avenida de Méjico, n.º 8, bajo, Mieres.

2.º Se ha nombrado como Administrador Concursal a Luis Ramón Menéndez Álvarez, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: C/ Pelayo, n.º 7, 3.º C, 33003 Oviedo así como la siguiente dirección electrónica: lmenendez@abanteauditores.com, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es de 09:30 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor.

En Oviedo, 11 de agosto de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140043434-1